



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
**NECESIDAD DEL BIEN
O SERVICIO**

Código: FR-GC100-010

Fecha: 2018/07/27

Versión: 01

Página 1 de 5

Villavicencio, 19 de agosto del 2022.

Doctora
MAGNOLIA DIONICIA CAGÜENAS QUEVEDO
Directora General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

INFORMACIÓN GENERAL	
EJE ESTRATEGICO	(1) Villavicencio Capital de Piedemonte.
PROGRAMA:	(2) Turismo ecológico, cultural y comunitario.
PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA	(26) Ajustar y divulgar la campaña "Enamórate de Villavicencio" a nivel nacional e internacional.
PROYECTO:	ACTUALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LA CAMPAÑA ENAMÓRATE DE VILLAVICENCIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.
CÓDIGO DEL PROYECTO	2020-050001-0144- 15
TIPO DE GASTO	SGP INVERSION
RUBRO PRESUPUESTAL	ACTUALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LA CAMPAÑA ENAMÓRATE DE VILLAVICENCIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.08
FUENTE:	SGP INVERSION
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	La ciudadanía de Villavicencio, turistas y visitantes de Villavicencio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Según la constitución política de Colombia en el ARTICULO 2º. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Así mismo, "El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades".

Que La ley 2068 de 2020, por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

Código: FR-GC100-010

Fecha: 2018/07/27

Versión: 01

Página 2 de 5

El Instituto De Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto De Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaria de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo N° 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

- Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
- Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el Municipio de Villavicencio.
- Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
- Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del Municipio de Villavicencio.
- Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

El Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con el proyecto denominado, **"ACTUALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LA CAMPAÑA ENAMÓRATE DE VILLAVICENCIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, encaminado al cumplimiento de las metas señaladas en el **Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Villavicencio Cambia Contigo"**, contempla los siguientes componentes: Eje Estratégico 1. Villavicencio capital del Piedemonte, para el sector turístico el programa 2. turismo ecológico, cultural y comunitario, el cual pretende fortalecer la imagen de Villavicencio como destino turístico a partir de la recuperación y divulgación de rutas y senderos turísticos, la capacitación y formalización de actores y la implementación de herramientas tecnológicas; y con ello posicionar a Villavicencio como destino turístico a nivel nacional e internacional, promoviendo el ecoturismo, turismo comunitario y etnoturismo. El producto asociado al programa (26) Ajustar y divulgar la campaña "Enamórate de Villavicencio" a nivel nacional e internacional.

Con el fin de promocionar la ciudad de Villavicencio como un destino turístico a nivel nacional e internacional; se han venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer y fortalecer la competitividad el sector turístico a través de la divulgación de los productos y servicios turísticos propios de nuestra ciudad; éstas actividades se han materializado en diversas festividades y eventos que se llevan a cabo a nivel local, regional y nacional, lo cual contribuye a consolidar el turismo como eje productivo que sirve para fomentar el empleo y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad; y con esto busca lograr posicionar la ciudad como uno de los principales destinos turísticos del país y como la mejor ciudad para vivir y visitar.



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

Código: FR-GC100-010

Fecha: 2018/07/27

Versión: 01

Página 3 de 5

En virtud de lo anterior, y en aras de cumplir lo antes mencionado, se hace necesario contratar una persona que brinde apoyo y acompañamiento al fortalecimiento de la competitividad turística de Villavicencio, realizando una serie de difusiones de las campañas dirigidas a los actores de la cadena de Valor del Turismo en el municipio de Villavicencio.

En consecuencia, se requiere la contratación de una persona con nivel académico de técnico, con experiencia relacionada al objeto a contratar y actividades.

La presente necesidad de contratación se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones de la actual vigencia, y el Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con las partidas presupuestales para garantizar la futura contratación.

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA ENAMÓRATE DE VILLAVICENCIO".

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	Servicios de Personal Temporal

Nota: esta información se incorpora de acuerdo con el certificado de Plan Anual de adquisiciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El futuro contratista debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas en el Instituto de Turismo de Villavicencio, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los Artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

OBLIGACION	ENTREGABLE
1. Ser el enlace entre el Instituto de Turismo de Villavicencio, los actores y operadores turísticos para contribuir en la promoción de Villavicencio como un destino turístico.	Actas de reunión, asistencia de reunión, registros fotográficos.
2. Articular con los operadores y prestadores la promoción de sus experiencias y productos turísticos para el fortalecimiento del turismo en Villavicencio.	Actas de reunión, asistencia de la reunión, fotografías.
3. Apoyar en la difusión de las diferentes convocatorias, actividades, campañas de promoción e información relevante de nivel, local, nacional, e internacional, para fortalecer la cadena de actores de valor del turismo en Villavicencio.	Documento solicitado.
4. Apoyar la programación de la campaña enamórate de Villavicencio en ferias, fiestas y eventos del municipio de Villavicencio.	Registros fotográficos, informe de la actividad.
5. Las demás designadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.	Informe que acredite el cumplimiento de la actividad.



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

Código: FR-GC100-010

Fecha: 2018/07/27

Versión: 01

Página 4 de 5

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
2. Presentar mensualmente y cuando se requiera un informe al supervisor designado por el Instituto de Turismo de Villavicencio, de los avances de gestión del objeto contractual.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y del mismo.
4. Apoyar en actividades, reuniones y eventos que programe o participe el Instituto de Turismo de Villavicencio.
5. Acatar las indicaciones que el director del Instituto o el supervisor asignado, en el cumplimiento del objeto contratado
6. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario.
7. Garantizar el pago al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, presentado los respectivos recibos de pagos al supervisor.
8. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y entregarla cuando la entidad lo requiera.
9. Las demás que demanda el cabal cumplimiento.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto pagará al contratista el valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000.00), IVA INCLUIDO**, equivalente al 100% del valor del contrato.

NOTA: Se aclara que los valores presentados en la propuesta ya cuentan con el IVA y con los descuentos exigidos por la Ley en el valor total.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El instituto pagara al contratista de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en periodos fijos mensuales por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2'500.000) M/CTE**, o proporcional al tiempo de servicio prestado con corte al treinta (30) de cada mes. Los pagos se efectuarán, cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y se programará acorde al flujo de caja de la entidad o PAC.

REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar: (i) cuenta de cobro y/o factura, (ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos, (iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso. (iv) Informe del supervisor, (V) acta de finalización

TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO: PLAZO: TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

Código: FR-GC100-010

Fecha: 2018/07/27

Versión: 01

Página 5 de 5

IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA: Para la ejecución del contrato se requiere una persona natural,

IDONEIDAD: Para la ejecución del contrato se requiere una persona natural con formación técnica en mercadeo, con experiencia relacionada con el objeto a contratar y actividades a ejecutar de ocho (08) meses.

Título o nivel Educativo: Técnica en servicios hoteleros y turísticos.

EXPERIENCIA: Ocho (08) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar y actividades a ejecutar.

Nota: Para demostrar lo anterior deberá allegar copia de los contratos y/o certificaciones laborales de cumplimiento a satisfacción de entidades públicas y/o privadas.

MAIRA ALEJANDRA CHAQUEA LEAL
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaboró: Monica Lizeth Ruiz Morales	Contratista	
Revisó y aprobó: Maira Alejandra Chaquea Leal	Subdirectora Planeación, Desarrollo Y Promoción Turística	

